

3195

Enero 12/42

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
81/6722 ✓

Proyecto de Resolución que aprueba
el Contrato de venta de dos casas
intervenido entre el Estado y la
Sra. Dolores Puigvert Vda. Hernandez
6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

No.1819

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de enero de 1942.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales,
tengo la honra de remitir a usted el proyecto de
Resolución votado hoy por la Cámara de Diputados,
aprobatoria del Contrato de venta de dos casas ce-
lebrado en fecha 2 de enero de 1942 entre el Estado
Dominicano y la señora Dolores Puigvert Vda. Her-
nández.

Saludo a usted muy atentamente,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

mam/jg

20/6722



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 24 del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado;

VISTO el Contrato celebrado en fecha 2 de enero del año 1942 entre el Estado Dominicano y la señora Dolores Puigvert Vda. Hernández, en virtud del cual el primero vende a la segunda, en el precio de cinco mil pesos (\$5,000.00), las casas Números 39 y 41 del Paseo "Presidente Billini", de Ciudad Trujillo, fabricadas en el solar N.º 8 de la Manzana N.º 487 del Distrito Catastral N.º 1, propiedad del Estado y el cual tiene una superficie de 384 metros cuadrados,

DECLARADA LA URGENCIA,

R E S U E L V E:

UNICO:- Aprobar, como por-la presente Resolución aprueba, el Contrato a que se ha hecho referencia, y que copiado a la letra, dice así:

"Entre el Estado Dominicano, representado legalmente por el Señor Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie I, Número 26228, debidamente autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República, por oficio #14439, del 26 de Diciembre de 1941, suscrito por dicho funcionario, de una parte;

Y la Señora Dolores Puigvert Viuda Hernández, de quehaceres domésticos, domiciliada en Cotuy, Provincia de La Vega, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 49, Número 70, de otra parte,

SE HA CONVENIDO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA:

Artículo 1.- El Estado Dominicano vende por el presente acto a la señora Dolores Puigvert Viuda Hernández, la cual acep-

CONGRESO NACIONAL

RESOLUCION APROBATORIA DEL CONTRATO ENTRE EL ESTADO Y LA
ASUNTO: SRA. DOLORES PUIGVERT VDA. HERNANDEZ. PAG. No.2

ta, las casas números treinta y nueve (39) y cuarenta y uno (41) del Paseo "Presidente Billini", fabricadas en el solar Número ocho (8) de la Manzana #487 del Distrito Catastral #1 de Ciudad Trujillo, la cual mide TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (384) metros cuadrados.

Artículo 2.- El precio convenido para la presente venta es el de CINCO MIL PESOS (\$5,000.00) que el ESTADO ha recibido de la compradora, al firmarse el presente acto, en cheque certificado Núm.2 (Dos) expedido contra The Royal Bank of Canada, de fecha 31 de Diciembre de 1941.

Artículo 3.- El presente contrato de venta deberá ser sometido al Congreso Nacional para la aprobación constitucional correspondiente y luego de obtenido ésta enviado a la Oficina de Bienes Nacionales para la radiación de las propiedades vendidas del Catastro Inmobiliario de Bienes del Estado.

HECHO y Firmado en cinco originales, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día DOS (2) del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos.- (FDOS.): V. ALVAREZ PINA, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- DOLORES PUIGVERT Vda. HERNANDEZ, Cédula #70, Serie 49."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y dos; año 98 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:
(Fdo) Abelardo R. Manita.

SECRETARIOS:
(Fdos:) J. Antonio Hungria.
A. Hoepelman.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,

CONGRESO NACIONAL

INSTITUCION ALTERNATIVA DE FOMENTO PARA EL COMERCIO Y LA
ACTIVIDAD DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Artículo 2. - El presente contrato de venta deberá ser sus-
crito al Congreso Nacional para la aprobación constitucional co-
rrespondiente y luego de obtenida ésta enviada a la Oficina de
Bienes Nacionales para la realización de las operaciones vendidas
del Contrato Inmediato de Bienes del Estado.

Artículo 3. - El presente contrato de venta deberá ser sus-
crito al Congreso Nacional para la aprobación constitucional co-
rrespondiente y luego de obtenida ésta enviada a la Oficina de
Bienes Nacionales para la realización de las operaciones vendidas
del Contrato Inmediato de Bienes del Estado.

Artículo 4. - El presente contrato de venta deberá ser sus-
crito al Congreso Nacional para la aprobación constitucional co-
rrespondiente y luego de obtenida ésta enviada a la Oficina de
Bienes Nacionales para la realización de las operaciones vendidas
del Contrato Inmediato de Bienes del Estado.

Artículo 5. - El presente contrato de venta deberá ser sus-
crito al Congreso Nacional para la aprobación constitucional co-
rrespondiente y luego de obtenida ésta enviada a la Oficina de
Bienes Nacionales para la realización de las operaciones vendidas
del Contrato Inmediato de Bienes del Estado.



11. LEGISLATIVA
REGISTRADA AL NO
en el tomo del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos Votados por el Senado
y consta de
hejas escritas en máquina y copia de dos
ejemplares impregnados.
Oscar Echeverría
Jefe de las Oficinas de Control

CONGRESO NACIONAL
RESOLUCION APROBATORIA DEL CONTRATO ENTRE EL ESTADO Y LA
ASUNTO: SRA. DOLORES PUIGVERT VDA. HERNANDEZ. PAG. No. 3

Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y dos; año 98 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Handwritten signature of the President]
[Handwritten signature of the Secretary]
[Handwritten signature of the Secretary]

ev.

CONGRESO NACIONAL

INSTITUCION DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE LA REPUBLICA DOMINICANA
ASUNTO: ...

El presente es un documento que se ha expedido en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a las ... de ... del año ...

[Handwritten signatures and text, including 'SECRETARIO' and 'PROFESOR' labels]

[Handwritten signature]
REGISTRADA AL NO. ...

en el folio ... del libro ...
No. ... de ... de Leyes, Resoluciones
y Decretos ... por el Senado
y consta de ...
hojas escritas en máquina é resta de dos
ejemplares interlineares.

[Handwritten signature]
Ciudad Trujillo, ...
Jefe de las Oficinas del Senado.



Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de enero de 1942.


Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Núm. 1819, de fecha 12 de enero de 1942, adjunto al cual vino el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato de venta de dos casas celebrado en fecha 2 de enero de 1942 entre el Estado Dominicano y la señora Dolores Puigvert Vda. Hernández.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

21/67223


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de enero de 1942.

Excelentísimo Doctor
Manuel de J. Troncoso de la Concha,
Honorable Presidente de la República.
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Votado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a Ud. para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y la Señora Dolores Puigvert Vda. Hernández.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

ev.

81/6706



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 24 del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado;

VISTO el Contrato celebrado en fecha 2 de enero del año 1942 entre el Estado Dominicano y la señora Dolores Puigvert Vda. Hernández, en virtud del cual el primero vende a la segunda, en el precio de cinco mil pesos (\$5,000.00), las casas Números 39 y 41 del Paseo "Presidente Billini", de Ciudad Trujillo, fabricadas en el solar Núm.8 de la Manzana Núm. 487 del Distrito Catastral Núm.1, propiedad del Estado y el cual tiene una superficie de 384 metros cuadrados,

DECLARADA LA URGENCIA,

R E S U E L V E:

UNICO:- Aprobar, como por-la presente Resolución aprueba, el Contrato a que se ha hecho referencia, y que copiado a la letra, dice así:

"Entre el Estado Dominicano, representado legalmente por el Señor Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie I, Número 26228, debidamente autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República, por oficio #14430, del 26 de Diciembre de 1941, suscrito por dicho funcionario, de una parte;

Y la Señora Dolores Puigvert Viuda Hernández, de quehaceres domésticos, domiciliada en Cotuy, Provincia de La Vega, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 49, Número 70, de otra parte,

SE HA CONVENIDO EL SIGUIENTE CONTRATO DE ~~VENA~~ ^{VENTA}

Artículo 1.- El Estado Dominicano vende por el presente acto a la señora Dolores Puigvert Viuda Hernández, la cual acep-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 24 del artículo 82 de la Constitución Polí-
tica del Estado;
VISTO el Contrato celebrado en fecha 2 de enero del año 1953
entre el Estado Dominicano y la señora Dolores Fajardo y
herederos, en virtud del cual el Estado vende a la segunda, en
el precio de cinco mil pesos (\$5,000.00), una casa número 59
y el lote "Presidente Millini", de Ciudad Trujillo, Tabo-
nada en el sector No. 8 de la Manzana No. 407 del Distrito de
Castell No. 1, propiedad del Estado y el cual tiene una super-
ficie de 300 metros cuadrados.

RESOLUCION

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolucio-
n el contrato a que se ha hecho referencia, y que anula a la
fecha, dice así:
"Entre el Estado Dominicano, representado legalmente por

el señor Víctor...
no y Gerardo...
rta. I. María...
Labor...
Bolsa...
Y la...
Los...
color de la...
esta parte, y
Artículo 1. - El Estado Dominicano vende por el presente
esto a la señora Dolores Fajardo y a sus herederos, la cual sup-



Ciudad Trujillo, D.R. 1953
Jefe de los Oficinas del Estado

LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO. 1

en el folio... del libro letra...
No... de actas de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina ó razón, de dos
ejemplares iguales.

CONGRESO NACIONAL

TOPICO: **RESOLUCION APROBATORIA DEL CONTRATO ENTRE EL ESTADO Y LA SRA. DOLORES PUIGVERT VDA. HERNANDEZ.**
PAG. No. 2

ta, las casas números treinta y nueve (39) y cuarenta y uno (41) del Paseo "Presidente Billini", fabricadas en el solar Número ocho (8) de la Manzana #467 del Distrito Catastral #1 de Ciudad Trujillo, la cual mide TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (384) metros cuadrados.

Artículo 2.- El precio convenido para la presente venta es el de CINCO MIL PESOS (\$5,000.00) que el ESTADO ha recibido de la compradora, al firmarse el presente acto, en cheque certificado N.º 2 (Dos) expedido contra The Royal Bank of Canada, de fecha 31 de Diciembre de 1941.

Artículo 3.- El presente contrato de venta deberá ser sometido al Congreso Nacional para la aprobación constitucional correspondiente y luego de obtenido ésta enviado a la Oficina de Bienes Nacionales para la radiación de las propiedades vendidas del Catastro Inmobiliario de Bienes del Estado.

HECHO y Firmado en cinco originales, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día DOS (2) del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos.- (VDOS.): V. ALVAREZ PINA, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- DOLORES PUIGVERT Vda. HERNANDEZ, Cédula #70, Serie 49."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y dos; año 98 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:
 (Fdo.) Abelardo R. Nanita.

SECRETARIOS:
 (Fdos 2) J. Antonio Hungria.
 A. Hoppelman.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,

CONGRESO NACIONAL

BOFICO

ARTICULO 2. - El presente convenio para la presente versa en el cinco del mes de mayo del año que el SENADO ha recibido de la comisionada, el fin de la presente es, en primer lugar, para que el SENADO expida un cheque por el valor de \$100.000.00 para el pago de los gastos de viaje de los señores...

ARTICULO 3. - El presente convenio versa en primer lugar para el pago de los gastos de viaje de los señores... y luego de obtener los datos de los señores...



REGISTRADA AL NO. 6...
en el folio... del libro letra...
No... de actas de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en maquina y razon de dos...
aprobada por el Sr. Presidente...
Jefe de las Oficinas...

... en el mes de mayo del año...

CONGRESO NACIONAL

RESOLUCION APROBATORIA DEL CONTRATO ENTRE EL ESTADO Y LA

ASUNTO: SRA. DOLORES PUIGVERT VDA. HERNANDEZ.

PAG. No. 3

Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y dos; año 98 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...
PAG. No. 5

El presente documento ...
los artículos ...
y que ...

[Faint handwritten signatures and text]

11 LEGISLATURA
REPRESENTANTE AL SENADO
del mismo tenor

No ... de ...
y Decretos ...
y consta de ...
hojas escritas en ...
empuñadas ...

Ciudad ...
Jefe de las Oficinas de ...





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 483

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de enero de 1942.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle que el proyecto de resolución enviado con su comunicación No. 1728, de fecha 12 de enero en curso, por el cual se aprueba el contrato que vende en \$5,000.00 a la señora Dolores Puigvert Vda. Hernández las dos casas propiedad del Estado, ubicadas en el solar No. 8 de la Manzana No. 487 del Distrito Catastral No. 1, ha sido promulgado en esta misma fecha por el Honorable Señor Presidente de la República y registrado con el No. 662.

Muy atentamente,

A. Pastoriza,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

dp

81/6707